



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 692-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

20 DIC. 2022

VISTOS:

El Informe N° 010-2022-GOREMAD-DIRESA-DIRIS-MDD, de fecha 28 de noviembre de 2022; y el Memorando N° 1353-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral regional de Conformación de los Equipos de Acreditación y Equipos de Evaluadores Internos de las IPRESS programadas por Micro Redes, para el año fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Establecimiento de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta en Ministerio de Salud, por lo que con la finalidad de contribuir a mejorar la Calidad de Atención en los Servicios de Salud con solidaridad, equidad y en forma integral, resulta conveniente emitir la presente resolución;

Que, el artículo 124° de la referida Ley N° 26842, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 596-2006/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", con el objeto de mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

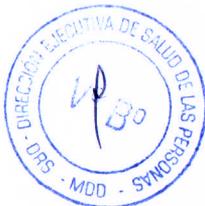
Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes, la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, entre ellos, la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; de las Micro Redes dentro del ámbito de la Dirección Regional de Salud;

Que, en las Disposiciones Específicas de la precitada norma, en el punto 1, inciso c) indica: El Equipo de Acreditación de la Microrred de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la microrred o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso;

Que, mediante Informe N° 010-2022-GOREMAD-DIRESA-DIRIS-MDD, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Dirección de Red Integrada de Salud de Madre de Dios solicita se oficialice con acto resolutorio los Equipos de Acreditación y Equipos de Evaluadores Internos de las IPRESS programadas por Micro Redes dentro del ámbito de la Dirección Regional de Salud para implementar el compromiso de mejora Ficha N° 24 "Fortalecimiento de la Autoevaluación del Desempeño para el cumplimiento de los Estándares de Calidad en la Atención de Salud"; siendo autorizado por la Dirección General con Memorando N° 1353-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 20 de diciembre de 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR de fecha 28 de febrero de 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva N° 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-GR





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 692 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

20 DIC. 2022

modificada por Ordenanza Regional N° 064-2021-RMDD-GR de fecha 24 de febrero de 2021; y con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, EL EQUIPO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LABERINTO, con eficacia anticipada al 1° de Junio para el año fiscal 2022, el cual estará integrado por el personal que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
01	Fausto Héctor, CARDENAS MORAN	Enfermero	Evaluador Líder
02	Shaudy Arleth, OSORIO GUEVARA	Médico Cirujano	Integrante
04	Yenny Cecilia, ARMA ZUÑIGA	Lic. Obstetra	Integrante
05	Elena, TUEROS CÁRDENAS	Lic. Enfermería	Integrante

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman los equipos integrados en los artículos precedentes, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Jorge Luis Asencios Rivera
Dy. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Adm./ Person. (02)
Interesados (05)
OCI/Estad. (02)
VBA/NJAP/OAJ
A.JE/JVM/kg